



**Comunicado de Prensa**  
**Oficina Central de Comunicaciones y Prensa**  
**Senado de Puerto Rico**  
**23 de agosto de 2010**  
787) 722-4015  
[www.senadopr.us](http://www.senadopr.us)

## **Senado aprueba uso de buprenorfina en tratamiento por adicción a opiáceos**

**El Capitolio-** El Senado aprobó hoy una pieza legislativa para incluir el medicamento conocido como buprenorfina en el listado de preferencia de medicamentos como tratamiento a la adicción a opiáceos.

La medida que recibió el apoyo del Alto Cuerpo fue el **Proyecto de la Cámara 2652**, que requiere a todos los planes que brindan servicios de salud en la Isla así como a la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico, incluyan el medicamento conocido como buprenorfina en el listado de preferencias de medicamentos para el tratamiento de adicción a opiáceos.

El proyecto, fue presentado por la presidenta de la Cámara, Jeniffer González Colón y suscrito por la vicepresidenta del Senado, Margarita Nolasco Ortiz.

Se desprende de la medida que la buprenorfina es más accesible para los adictos que entran en los programas públicos y privados de tratamiento para controlar y eliminar su adicción. La accesibilidad se debe a que el medicamento no tiene que ser inyectado, sino que puede ser ingerido a través de tabletas.

“Los encargados de programa de metadona de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA), han expresado que una de las razones por la cual los adictos no terminan el tratamiento de metadona es la disponibilidad y accesibilidad del medicamento. Éstos

tienen que diariamente viajar a un centro de ASSMCA, hacer turno lo que le ocupa varias horas del día. Esto le ha impedido reintegrarse a la sociedad consiguiendo un trabajo estable, o haciéndose cargo de sus hijos y del hogar, por lo que terminan cayendo otra vez en el mundo de la adicción”, agrega el Proyecto de Ley.

Además, recibió el apoyo la **Resolución Conjunta del Senado 226**, de la autoría de las senadoras Luz María Santiago González, Lornna Soto Villanueva y Norma Burgos Andújar y el señor Martínez Maldonado, que ordena a la Junta de Planificación, la Administración de Reglamentos y Permisos, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y al Municipio Autónomo de Vieques que lleven a cabo un proceso de planificación, identificación, zonificación y calificación de los suelos y su uso en y en los alrededores de la Bahía Bioluminiscentes Mosquito, localizada en el sur de Vieques; disponiéndose que este proceso tendrá como prioridad las áreas que quedan a una elevación superior al nivel del mar y pueden ser observadas desde la Bahía, y que este grupo de agencias y municipio será conocido como “Consortio para la Protección de Bahía Puerto Mosquito de Vieques”.

En la medida, se destaca que la Bahía Bioluminiscentes se encuentra bajo varias amenazas: sedimentos provenientes de las rutas de acceso; un incremento continuo de visitantes, algunos de los cuales dejan atrás desperdicios y otros contaminantes; y lo que resulta más evidente, la creciente iluminación de los alrededores. La iluminación nocturna combinada de las viviendas existentes y en construcción, la iluminación vial y la institucional (parques para jugar beisbol y otras instalaciones públicas) arrojan y reflejan una cantidad importante de luz sobre el recurso natural.

Asimismo, se informa que este factor no solo afecta la calidad de la apreciación del fenómeno de la bioluminiscencia, sino que también puede tener efectos sobre los organismos bioluminiscentes mismos, provocando que, sencillamente, se extinguen, ya que su luz no logra competir con la luz artificial. Se ha encontrado, por ejemplo, que con el incremento en la cantidad de luz- directa o indirecta, de reflejo- a la población de *Pyrodinium bahamense* se le reduce su ventaja evolutiva frente a organismos que ocupan su mismo espacio, pero que no toleran la oscuridad, estos microorganismos, aprovechándose del aumento de luz, se reproducen entonces en tal magnitud que *Pyrodinium* no puede competir, disminuyendo el tamaño de su población y por ende la bioluminiscencia real y perceptible.

En tanto, recibió la aprobación del Alto Cuerpo el **Proyecto del Senado 1093**, radicado por la senadora Itzamar Peña Ramírez, para requerir de manera compulsoria exámenes de detección de drogas a estudiantes de escuelas intermedia y superior, como condición para participar en equipos deportivos mediante la creación de la “Ley de control y detección de drogas del Departamento de Educación”.

“Mientras más temprano se detecta el uso de sustancias controladas entre los jóvenes, más posibilidades hay de lograr su rehabilitación. Una de las técnicas que utiliza el gobierno para prevenir que los jóvenes no comiencen a utilizar o experimentar con sustancias controladas es motivándolos a practicar algún deporte”, resalta la pieza legislativa.

Agrega además, que los deportes son una de las herramientas más efectivas para desarrollar disciplina solidaridad, tolerancia y respeto hacia los demás.

### **Las siguientes medidas fueron aprobadas**

**Proyecto del Senado 746**, presentado por el legislador Antonio Soto Díaz, para enmendar la Ley Núm. 203 de 2008, a los fines de excluir a las cooperativas de la aplicación de la definición de “persona” como entidad jurídica y establecer específicamente que las mismas continuarán siendo reguladas por la Ley General de Sociedades Cooperativas de Puerto Rico de 2004”, y para otros fines.

**Proyecto del Senado 1206**, de la senadora Melinda Romero Donnelly) para enmendar la “Ley para la Atención Rápida a Llamadas de Emergencias 9-1-1 de Seguridad Pública” o “Ley de Llamadas 9-1-1”, a los fines de integrar oficialmente al Sistema de Emergencias 9-1-1 aquellas organizaciones cívicas afines que brindan servicios voluntarios a dicho programa.

**Proyecto del Senado 1385**, presentado por la senadora Norma Burgos Andújar, para prohibir a todo miembro de la profesión legal que acepte o que permita que una persona natural o jurídica cobre honorarios por dicho profesional cuando es empleado, particularmente el caso de los bancos, cooperativas, aseguradoras, instituciones y demás organizaciones con y sin fines de lucro a fin de obtener la asequibilidad en el servicio prestado a los consumidores; y para dar cumplimiento a los Cánones de Ética Profesional de Puerto Rico y a la Ley Federal de Procedimientos de Liquidación de Bienes Raíces, mejor conocida como RESPA (por sus siglas en inglés).

**Proyecto del Senado 1426, radicado por el senador Carlos Javier Torres Torres**, para enmendar la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, a los fines de precisar que la licencia sin paga no se concederá en caso que el empleado se propone utilizar la misma para probar suerte en otras oportunidades de empleo que no estén ligados directamente al servicio público.

**Proyecto de la Cámara 459**, para derogar la “Ley para Regular el Negocio Transferencias Monetarias”, y la “Ley para Reglamentar el Negocio de Cambio de Cheques”, y sustituirlas por la “Ley para Regular los Negocios de Servicios Monetarios” con el propósito de armonizar sus disposiciones con la realidad actual, utilizando como modelo la “Ley Uniforme de Servicios Monetarios”.

**Proyecto de la Cámara 490**, para enmendar el Artículo 2, añadir unos nuevos Artículos 3 y 4; y re designar el actual Artículo 3 como 5 en la Ley Núm. 69 de 28 de abril de 1998, que declara el tercer miércoles de cada mes de abril, como “Día de Diálogo Cooperativo” en la Legislatura de Puerto Rico, a los fines de disponer que los foros que se celebren durante dicho día, se realicen en las facilidades físicas de El Capitolio y para que los Presidentes de las comisiones relacionadas al cooperativismo remitan informes sobre los mismos en las Secretarías de los Cuerpos Legislativos; y para otros fines relacionados.

**Proyecto de la Cámara 1595**, para añadir un nuevo Artículo 6, y reenumerar el actual Artículo 6, como Artículo 7 de la Ley Núm. 338 de 31 de diciembre de 1998, denominada “Carta de los Derechos del Niño”, a los fines de requerir a toda institución de enseñanza pública y privada, de nivel preescolar, elemental y secundario, que prepare y exponga, en un lugar visible o de fácil

acceso, un afiche o cartel que contenga los derechos reconocidos en esta Ley; y que reproduzca esta Ley para proveer copia al estudiante, maestro, padre o tutor que así lo solicite.

**Proyecto de la Cámara 1900**, para derogar la “Ley para crear la Comisión Conjunta Permanente para la Revisión y Reforma del Código Civil de Puerto Rico de 1930” abolir la Comisión Conjunta Permanente para la Revisión y Reforma del Código Civil de Puerto Rico, y disponer de sus funciones, propiedades y fondos.

**Proyecto de la Cámara 2132**, para enmendar los Artículos 1, 2, 4 y 5 de la Ley Núm. 354 de 2 de septiembre de 2000, según enmendada, la cual requiere la cesión de turnos de prioridad para las personas con impedimento y/o de 60 años o más de edad, a fin de ampliar el beneficio a las mujeres embarazadas.

**Proyecto de la Cámara 2298**, para añadir un inciso (E) al Artículo 4 de la Ley Núm. 91 de 10 de marzo de 1999, conocida como "Ley del Registro Permanente de Deportistas Puertorriqueños Destacados", adscrito al Departamento de Recreación y Deportes, a los fines de disponer que el mismo sea publicado permanentemente en la página cibernética de la Agencia para que el Pueblo de Puerto Rico, al igual que en el extranjero, se tenga pleno conocimiento de la extensa cantera de deportistas destacados con los que contamos; y para otros fines relacionados.

**Resolución Conjunta de la Cámara 740**, para enmendar el inciso 1 de la Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 10 de 9 de febrero de 2010, a los fines de corregir su lenguaje.

**Resolución Conjunta de la Cámara 797**, para reasignar al Municipio de Bayamón, \$95 mil provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998 originalmente asignados al Municipio de Bayamón, Apartado II Departamento de Recreación y Deportes, Inciso 8, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos resignados.

#### **Se dio por recibido los informes de las siguientes medidas**

**Resolución del Senado 576** por el senador Antonio Soto Díaz, INFORME FINAL para ordenar a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación abarcadora sobre la viabilidad de no referir al “Credit Bureau” a aquellas personas que habiendo tenido un accidente sufren la pérdida total de su vehículo de motor y son referidas a dicha entidad porque la aseguradora no cubre la totalidad de la deuda.

**Resolución del Senado 632** por la señora Padilla Alvelo, INFORME PARCIAL, para ordenarle a las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Hacienda del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación abarcadora sobre la situación actual de la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura.

El Senado concluyó sus trabajos a las 7:26 pm y los reanudará el próximo miércoles, 25 de agosto a la una de la tarde.

**ET/ytf/lac**